



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 069 / 094, Interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarriente 215, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



RESOLUCIÓN Nº 83/2025

Hasenkamp, 07 de marzo de 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 290/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha normativa autoriza al Departamento Ejecutivo a invertir los ahorros, reservas, excedentes, fondos específicos de obras aún no ejecutadas y/o cualquier otro fondo ocioso en operaciones financieras (depósitos en plazos fijos, cauciones financieras, colocaciones en fondos comunes de inversión, títulos públicos y/o privados, obligaciones negociables, monedas, entre otros), tanto en moneda de curso legal como extranjera, a los fines de preservar su valor adquisitivo. Dichas operaciones se podrán realizar con entidades bancarias y/o financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina ("B.C.R.A.") y/o Comisión;

Que desde el Departamento Ejecutivo considera oportuno realizar la suscripción de un fondo Común de inversión;

Que es necesario instrumentar una norma legal que apruebe dicha operación;

POR ELLO:

EI PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

RESUELVE

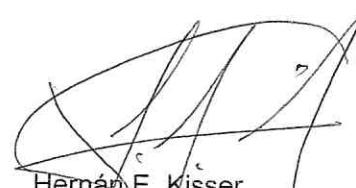
Art. 1º) Realizase la suscripción del Fondo de Común de Inversión denominado RJ DELTA PESOS F, Nº De Inscripción CNV 536, Clase B, Código Especie 4967, de \$70.000.000,00 (PESOS SETENTA MILLONES).-

Art. 2º) El importe de la suscripción deberá debitarse de la Cuenta Corriente: 02900001002/6.-

Art. 3º) El importe de la suscripción de acreditará en la cuenta comitente: 002024855.-

Art. 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


Manuel E. Landra
Sec. de Gob. Y Hacienda


Hernán E. Kisser
Presidente Municipal